

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00070-00**, informando que obra contestación de la demanda por parte de la demandada Colpensiones dentro del término legal para ello. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.847.037-2, en calidad de apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder elevado a escritura pública No. 3375 debidamente incorporado en el expediente digital.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ASTRID JASBLEYDE CAJIAO ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.938.149 y T.P. No. 282.206 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en los términos del poder sustitución allegado con el correo integral de contestación de la misma.
- 3. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Manifieste un pronunciamiento expreso acerca de la pretensión subsidiaria de la demanda.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez